

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9247** MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid anuncia:

1º.- Que en en el procedimiento número 423/2012 referente al concursado D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ LÓPEZ, con DNI n.º 08955395T, se ha dictado auto por la Magistrada doña Carmen Suárez González, de fecha 17 de febrero de 2014, en el Concurso Voluntario Abreviado con NIG 28079100064202012.

2º.- El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de éstas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

4º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administradora concursal DOÑA BEATRIZ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Marqués de Riscal, n.º 2, 3.º int., Madrid 28010, y así como correo electrónico bsanchez@riscalabogados.com, no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de febrero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140009507-1